



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Siete (07) de abril del dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Rubén Cárdenas
Demandado:	Jaime Quintero Gómez
Radicado:	05154 31 12 001 1995-03148 00
Asunto:	Termina por desistimiento
Sustanciación:	147

En atención a la solicitud que hace el apoderado de los herederos determinados del extinto demandado Jaime Quintero Gómez, y ante la evidencia de que la última actuación en el proceso de la referencia data del 11 de septiembre de 2000, sin que se atisbe otra gestión, por lo tanto, de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el Juzgado Civil Laboral del Circuito de Cauca Ant;

Resuelve:

Primero: Decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Segundo: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que hayan sido decretadas y perfeccionas, y ante el embargo de remanentes aquí vigente, se dejan a favor del proceso Ejecutivo de Arturo Fadul Vergara contra Jaime Quintero Gómez, que bajo radicado 2000-00407-00, se lleva en éste despacho. Por secretaria Líbrense los oficios y háganse las constancias pertinentes.

Tercero: Reconocer personería al abogado BRYAN JOSÉ SIERRA ARRIETA con T.P. 147.284 del C.S.J., y correo electrónico bryan_sierra1983@yahoo.es, para representar a los herederos determinados del extinto Jaime Quintero Gómez, con las facultades concedidas en el poder otorgado.

Cuarto: Se ordena el archivo del expediente, previas las anotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE
EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

**EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ
JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**115696b53fc3401dc9bf624adf80667c29f0b3bdf52d993af54d138b0c82e
870**

Documento generado en 07/04/2021 06:36:30 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**